



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013)

Ref. Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70- 001-33-31-003-**2012-00011-00**
Demandante: Hernando Alfonso Jama Arjona
Demandado: Caja de sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares.

ASUNTO: Expedición de copias autenticas de Sentencia. Requiere gastos del proceso.

El Dr. ALVARO RUEDA CELIS, apoderado judicial de la parte demandante del proceso de la referencia en memorial obrante a folio 156 del expediente, solicita se expida a su favor y bajo sus costas, copia autentica de la sentencia de fecha dos de mayo de 2013, con constancia de ser primera copia, de ejecutoria y que presta merito ejecutivo, así como también copia autentica del poder judicial, lo cual por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 115 del C.P.C. se ordenaran, no sin antes requerirle a la parte actora el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 30 de mayo de 2013, es decir, consignar la suma de \$30.000,00 pesos m/cte como adición a los gastos del proceso; por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Expídanse, a favor de la parte actora, copias autenticas de la sentencia proferida por éste despacho el día dos de mayo de 2013, obrante a fls.137 – 147 del expediente, con la constancia de ser primera copia, ejecutoria, y de prestar merito ejecutivo, así mismo copia autentica del poder conferido.

SEGUNDO: Previo a lo anterior, el peticionario deberá consignar a nombre de este Juzgado, en la cuenta de ahorros N° 4-6303-002471-0 (Gastos Ordinarios del Proceso) del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS (\$36.200)** que corresponden a la adición de gastos del proceso ya ordenada, y al valor de 12 fotocopias mas la certificación de que trata el Acuerdo N° 4650 de 2008. Copia del volante de consignación será allegada al expediente.

TERCERO: Por Secretaría, déjese constancia de haberse expedido las copias solicitadas en la forma en que fueron ordenadas en este proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza